

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con cincuenta y siete minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-060-2022, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, junto a un archivo digital en formato Excel, remitido por el Director del Instituto de Medicina Legal, por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. El 02/03/2022, se recibió solicitud de información número 126-2022, mediante la cual se requirió:

«BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS CASO POR CASO DEL MES DE FEBRERO 2022. SEGÚN LAS SIGUIENTES VARIABLES: AÑO, FECHA (FORMATO MES-D[Í]A-AÑO), HORA, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANT[ÓN]N/ CASER[Í]O/ COLONIA (Según sea el caso), TIPO DE ARMA, EDAD, SEXO. TODO EN FORMATO EXCEL.» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/126/RAdm /328/2022(6), de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, se admitió la solicitud y dicha información fue requerida a la Dirección del Instituto de Medicina Legal mediante memorándum con referencia UAIP/126/265/2022(6), de fecha tres de marzo del presente año. y recibido en la misma fecha en la referida unidad organizativa.

3. Así, el Director del Instituto de Medicina Legal remitió el memorándum con referencia DGIE-IML-056-2022, de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, mediante el cual requirió prórroga para entregar lo solicitado debido a que, por la complejidad de la misma, le demandó más tiempo del previsto preparar la información requerida.

4. Mediante resolución con referencia UAIP/126/RP/375/2022(6), de fecha catorce de marzo del presente año, se amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del día diecisiete de marzo dos mil veintidós, para cumplir con el requerimiento de la solicitante, señalándose como fecha última para entregar la información el veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

La referida resolución de prórroga fue notificada a la peticionaria a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día catorce de marzo de dos mil veintidós.

5. Así, el Director del Instituto de Medicina Legal remitió el memorándum con referencia DGIE-IML-060-2022, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, por medio del cual comunica que:

«Se remite información en documento digital, de nombre UAIP-126-295-2022(6).» (sic)

II. Es así que con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los considerandos anteriores y los arts. 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-060-2022, junto con un archivo digital en formato Excel, remitidos por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”.

2. *Notifíquese.* –


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.